REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2019-00343-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por los señores JUAN RAMÓN LORA AGUIRRE, JHON ALEXANDER PADIERNA RUEDA, LUIS RAMIRO CORREA ESCALANTE, WILSON GARCÍA CARDONA, ELKIN DE JESÚS ZAPATA OSPINA, SADY DE JESÚS SÁNCHEZ HERRERA, JHON FREDY ZULETA ZULETA, REYNERIO DE JESÚS MEJÍA y SERGIO LUIS VALENCIA RUIZ contra la sociedad TRANSPORTES TEV S. A. S. representada legalmente por el señor Edison Alejandro Reyes Ortiz, o por quien haga sus veces, en virtud al anterior memorial, se remite a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en cuanto la notificación que debía surtirse en forma personal, dadas las circunstancias actuales, se realiza mediante el envío del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos, como mensaje de datos, a la dirección electrónica registrada por la demandada para notificaciones judiciales; sin necesidad del envío previa citación o aviso físico o virtual; requerida sí la confirmación del recibido de correos electrónicos o mensajes de datos, para verificar que se surtió en términos de Ley.

Por lo anterior, se solicita al apoderado judicial del demandante, informar bajo la gravedad del juramento, la dirección electrónica utilizada por la persona jurídica a notificar. Igualmente, para allegar certificado de existencia y representación actualizado de la sociedad demanda, y confrontar la inscrita en este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 062 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 29 de julio de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria_____